

ACTA 17 / 2022
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Zapata Abad
(Inspector de Educación)
- D. Vicente Angel López Romero
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Eutiquio Espinilla Aguado
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Francisco José Fernández Torres
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. José Manuel Aller Barazón
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D.^a Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a Alicia Tarilonte Mancebo
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. Javier F. Riesco Martín
- CC.OO.
D. M^a Jesús Castañeda Castañeda
D.^a Virginia Martín Revuelta
- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D. Sara Martín Martín

En Valladolid, siendo las 11:30 horas del día 8 de noviembre de 2022, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión extraordinaria derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 10 y 24 de junio de 2022.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Orden por la que se convoca procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 10 y 24 de junio de 2022.

La Administración:

La secretaria de la Mesa señala que se han enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas de las reuniones celebradas los días 10 y 24 de junio de 2022, correspondientes a las Actas 10/2022 y 11/2022. La organización sindical CCOO presenta alegaciones a ambas actas:

En ambas actas se pide la modificación de la redacción de intervenciones de la Administración, estas solicitudes no son aceptadas. Al acta 11, se realiza otra alegación referida a la propuesta de una organización sindical en el punto segundo, pidiendo que se complete el párrafo *“Una organización sindical insiste en que se retire íntegramente el artículo 4 del Borrador de Decreto del Bachillerato.”* para que continúe *“... ya que abre la puerta a la subvención o concierto del bachillerato”*; esta alegación se admite. Finalmente, se aprueban ambas actas y se indica a la organización sindical CCOO que puede presentar un escrito con las alegaciones presentadas y figurarán como anexos a las correspondientes actas.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Administración:

Se hace referencia al acuerdo de la conferencia de educación del 2 de noviembre de 2022 para materializar la cooperación interadministrativa para la aplicación coordinada de la normativa reguladora del concurso excepcional de méritos, previsto en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 276/2007, para realizar la cobertura de las plazas definidas por las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se realiza una presentación del documento del borrador de Orden en el que se exponen las características del concurso excepcional, incidiendo en el número y tipo de plazas convocadas, los requisitos de los candidatos, los plazos de presentación, el número de solicitudes que se pueden presentar y que debe realizarse exclusivamente de forma electrónica. A continuación, se presentan los anexos del citado borrador, comenzando por el anexo I referido a las comunidades firmantes del acuerdo, el anexo II referido a las plazas convocadas y finalmente el anexo III referido al baremo de méritos y las características de sus tres apartados: experiencia docente, formación académica y otros méritos, indicando la valoración de cada apartado.

Por último, se realiza una doble presentación mediante proyecciones: en primer lugar se realiza una explicación del resultado del proceso informático que se está realizando para la creación de una nueva aplicación informática llamada REDOA (Repositorio de Documentación Acreditativa) con la que se pretende crear un banco de información acreditativa de candidatos, que haga posible la presentación única de dicha información para esta y otras convocatorias. En segundo lugar, se realizan las simulaciones de introducción de méritos y documentos acreditativos en la nueva aplicación REDOA y de la cumplimentación “en línea” de una solicitud para este procedimiento, utilizando los datos previamente introducidos en dicha aplicación y su presentación exclusivamente de forma telemática.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen tanto la presentación realizada por la Administración como la creación de la nueva aplicación REDOA y el beneficio que esto puede suponer para los presentes y futuros candidatos a los diferentes procesos que realice esta Consejería.

A continuación, y tras expresar su disconformidad con el retraso con el que se les ha entregado el anexo II y con las fechas en que se está tratando este borrador de Orden, casi coincidentes con el proceso de las elecciones sindicales, solicitan que se les envíe el documento definitivo de la conferencia sectorial de educación y las imágenes mostradas de la aplicación REDOA.

Muestran su preocupación por el inicio del próximo curso escolar en caso de que no haya terminado el presente proceso, por la coordinación con otras Comunidades Autónomas y por la seguridad jurídica del mismo. A continuación, solicitan participar en las comisiones de baremación y piden explicaciones sobre las causas por las que la Dirección General de Recursos Humanos nombrará a todos los miembros titulares y suplentes de los tribunales.

Inciden sobre la posibilidad de recuperar las plazas de esta convocatoria que queden sin cubrir en caso de que la persona que la obtenga renuncie, en el artículo tercero 2.4.c, cuestionan la fecha de “anterioridad a 1 de sep. de 2014”, en el mismo artículo en el apartado 3 solicitan que se pueda incorporar al turno de discapacidad a aquellas personas con incapacidad permanente que no tienen reconocida o certificada la discapacidad igual o superior al 33 %.

En el artículo cuarto 4, proponen una nueva redacción para el final del párrafo, modificando “..., deberá presentarse una solicitud de participación por cuerpo y especialidad”, por “..., deberá presentarse una solicitud de participación por cada una de las especialidades en cada uno de los cuerpos”.

Sobre el artículo octavo en los apartados 7 y 8 surgen varias dudas sobre la incorporación en la condición de funcionario interino, la situación en la quedaría un funcionario de carrera que se presente a este proceso y obtenga plaza o las salvedades a la obligatoriedad de incorporarse a los destinos que les sean adjudicados; en el mismo artículo, en el apartado décimo, se cuestiona la no inclusión de los candidatos que no obtengan plaza en listas de interinos de las diferentes especialidades.

Finalmente, y en referencia al anexo III del baremo de méritos, se realizan las siguientes preguntas: respecto a la experiencia docente previa, se pregunta por la experiencia en centros públicos de otras Consejerías de la Junta de Castilla y León; respecto al expediente académico, se pregunta por qué se pide en esta convocatoria que en caso de no tener nota media en el certificado de los estudios cursados se deba entregar un certificado emitido por el centro en que se cursaron los estudios que manifieste la imposibilidad de calcular la nota media para poder valorar el expediente académico correspondiente realizando los cálculos necesarios y finalmente, respecto a otras titulaciones universitarias, se cuestiona la puntuación de una segunda titulación de primer ciclo y de segundo ciclo.

La Administración:

Se reitera, tal y como queda definido en el presente borrador y según indicaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que las renunciaciones no generan un nuevo acto de adjudicación y que de este procedimiento selectivo no deriva ningún derecho para el personal aspirante respecto a la integración en las listas de interinos.

Respecto al resto de cuestiones planteadas por las organizaciones sindicales, se las emplaza a una nueva reunión en la que se dará cumplida respuesta.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Orden por la que se convoca procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La Administración:

Comienza la exposición indicando que esta convocatoria tiene su origen en el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Este procedimiento tendrá dos fases: aquellos candidatos que ya posean los requisitos especificados antes del cierre del plazo de solicitudes y, una segunda en la que se mantendrá un concurso abierto para aquellos que vayan cumpliendo los requisitos hasta el momento de finalización del procedimiento de integración, especificado en el mencionado Real Decreto. La presente orden se enmarca en la primera fase del procedimiento de integración.

Entre los requisitos a cumplir por los participantes deberá estar el de "depender del ámbito territorial de gestión de la Administración de la comunidad de Castilla y León, por tanto, la convocatoria se dirige exclusivamente a los funcionarios docentes que dependen de esta Administración educativa.

Se detiene en el apartado segundo.2 que establece que: *"Según la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, modificada por el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, las especialidades de Cocina y pastelería, Estética, Fabricación e instalación de carpintería y mueble, Mantenimiento de vehículos, Mecanizado y mantenimiento de máquinas, Patronaje y confección, Peluquería, Producción en artes gráficas, Servicios de restauración, y Soldadura, del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a los solos efectos del desarrollo del proceso de integración a que se refiere la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se considerarán como especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria".* Indica que el profesorado que desempeña funciones docentes en dichas especialidades, a los solos efectos del presente proceso de integración, si estuvieran en posesión de la titulación recogida en el apartado segundo.1.c) podrían participar en el presente procedimiento y considerarse pertenecientes al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

Las organizaciones sindicales:

Consideran que este procedimiento de integración es delicado por las singularidades que acarrea el propio procedimiento.

CSIF solicita que se recoja en acta de forma textual las alegaciones que exponen a continuación:

"Solicitamos que se haga una referencia al artículo 8 del Real Decreto 800/2022 de 4 de octubre, que permite que el profesorado que cumpla los requisitos podrá entregarlo estableciendo como fecha límite 19 de enero de 2026. Sino es en esta norma debería aclararse en Castilla y León que se va a cumplir lo dictaminado en este Real Decreto.

Respecto a la titulación académica que se tiene que presentar, entendemos que la Ley 39/2015, en su artículo 28.2, indica que la administración no solicitará una documentación de la que ya dispongan en sus archivos electrónicos. Por ello solicitamos que se modifique, de acuerdo con el cumplimiento de una Ley de superior jerarquía.



Solicitamos que se incluya a todas y cada una de las situaciones, como por ejemplo las excedencias, en otras administraciones sin necesidad de tener que solicitar el reingreso como indica la actual redacción.

También demandamos la retroactividad para los docentes que han cambiado de cuerpo o puesto, o han pasado a otra situación administrativa: jubilaciones, comisiones de servicio, excedencia. No pueden ser perjudicados por la tardanza en la regulación de la norma. Esta misma retroactividad tiene que ser reconocida a los interinos que han cumplido servicios en la administración educativa durante este período.”

Solicitan formar parte de la comisión para el reconocimiento.

Alguna organización sindical señala que este procedimiento de integración debe ser el inicio para la creación un cuerpo docente único.

Insisten en la necesidad de incluir en este procedimiento a todo el colectivo docente afectado desde la publicación de la LOMLOE y que el procedimiento permanezca abierto para que los docentes que vayan adquiriendo los requisitos puedan acceder al Cuerpo de Enseñanza Secundaria.

Manifiestan inquietud por la situación en que se encontrarán los funcionarios interinos una vez que finalicen las dos fases del procedimiento de integración, tanto la de aquellos que se integren en el Cuerpo de Enseñanza Secundaria, la de los que permanezcan en el nuevo cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

Se solicita que exista la mayor coordinación posible con el resto de las comunidades autónomas para que el proceso sea ágil y eficaz, exigiendo que haya suficiente dotación económica.

Piden que se insista para que el MEFP considere este procedimiento como normativa básica, teniendo presente la jurisprudencia que viene de la Unión Europea, sobre todo en el aspecto de los funcionarios interinos para que se les equiparen las retribuciones.

Se hace una especial mención al reconocimiento de trienios, si se tendrá en cuenta dicho reconocimiento en los cuerpos en los que se integren los docentes desde la publicación de la LOMLOE o desde el momento de la integración de los docentes.

Se solicita recoger en el apartado cuarto de la convocatoria lo relativo a la documentación, la referencia que se realiza en el artículo 5.3 del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, respecto a eximir a los solicitantes de la presentación de aquella documentación requerida que se encuentre en poder de la administración convocante.

La Administración:

Considera que es razonable que las organizaciones sindicales formen parte de la Comisión de integración y se indica que se han realizado consultas al MEFP respecto a la situación de los funcionarios interinos, así como sobre la dotación económica total a desembolsar por parte de la comunidad autónoma para hacer efectiva la integración del profesorado.

En relación con las titulaciones exigidas como requisito, la convocatoria se ciñe a lo que viene establecido en el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre.

El resto de las cuestiones planteadas serán estudiadas y se dará la oportuna respuesta en la siguiente reunión que se celebrará el próximo día 10 de noviembre a la 10:30 horas.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan información de cuándo se convocarán los diferentes procedimientos de selección previstos para los diferentes cuerpos, incluidos el de inspección e, igualmente solicitan los datos de inicio de curso.

En relación con la retroactividad de la subida salarial de 1,5%, preguntan qué ocurrirá con los docentes que estaban en casos singulares: que hayan estado en otra Administración, en excedencia o que ahora estén trabajando en otra comunidad autónoma o jubilados.

Preguntan por el grupo de trabajo de la base de datos ATDI, solicitan información de en qué fase se encuentra el proceso de modificación y si es posible que dichas organizaciones participen en ese proceso.

Preguntan por la cobertura de las sustituciones de los docentes que acuden al programa de Erasmus+, puesto que no se cubren las bajas, pero cuando sí que se cubren las bajas producidas por estancias en el extranjero.

Preguntan cómo se cubren las plazas de las aulas CLAS; también por la retribución del complemento por ser itinerantes a los directores de los CRA, que actualmente no están percibiéndolo.

Se solicita información de la figura del Coordinador de bienestar y protección, por los docentes de educación inclusiva que se han contratado con fondos del MEFP y, si se está avanzado en la normativa referida a la gratuidad del alumnado a escolarizar el próximo curso en la etapa de Educación Infantil de 1-2 años.

Insisten en la revisión de los importes actuales por kilometraje y de los factores A, B y C que perciben los docentes itinerantes.

Preguntan cómo se resolverá el acceso a la condición de catedrático tras la sentencia judicial.

Piden que los centros educativos puedan posponer el plazo de presentación de las Programaciones Didácticas. y si la Administración se está planteando la posibilidad de posponer el plazo de presentación de las Programaciones Didácticas.

Solicitan información sobre la convocatoria de la carrera profesional horizontal.

La Administración:

Respecto a la subida salarial del 1,5 %, se abonará proporcionalmente a todos los docentes que hayan estado trabajando en Castilla y León durante ese período y el cómo se va a realizar ese abono se explicará en próximas reuniones.

Respecto al grupo de trabajo de la modificación de la base de datos ATDI, se solicitará información a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa; de igual manera que se solicitará a las direcciones provinciales de educación.

En relación con las aulas CLAS en la próxima Mesa Sectorial se dará información de cómo se han cubierto dichas aulas en el presente curso y respecto al cobro por parte de los directores de CRA del complemento correspondiente por ser itinerantes se está estudiando.

Sobre la figura del Coordinador de Bienestar y Protección ya se informó en su día que dicha función la iba a desempeñar el Coordinador de Convivencia.

En cuanto al incremento del kilometraje, en la Dirección General de Función Pública se está trabajando en este asunto y, en el momento que desde dicha Dirección General se resuelva, se aplicará a todos los funcionarios de la Junta de Castilla y León.

Respecto a la sentencia judicial en relación con las cátedras, se ejecutará según lo establecido en el fallo, intentando en todo momento no causar perjuicios a terceros de buena fe.

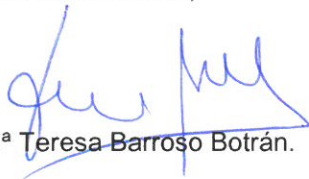
En cuanto a la ampliación del plazo para la presentación, por parte de los centros educativos, de las Programaciones Didácticas al área correspondiente de la Dirección Provincial de Educación, se informará a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa para que resuelva al respecto.

Por último y en relación con el decreto sobre la carrera profesional, desde esta Dirección General se están ultimando los trámites y cuando se tenga la aprobación del Consejo Consultivo, se convocará el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

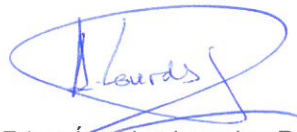
LA PRESIDENTA,



Fdo.: M.ª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.